



Exp.: EX033/13

**Ref.:COM106\_13\_NOTIFICACION\_20130924\_ACR17\_13\_ADJUDICACION\_EX033\_13 - copia**

Pongo en su conocimiento que con fecha 24 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza ha adoptado la siguiente resolución:

**ACR17/13JG. Acuerdo, de 24 de septiembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la adjudicación del expediente de contratación EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega.**

Mediante acuerdo ACR09/13JG, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio se inicia y aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega.

Se licita el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

PROP.	TITULAR
1	CEFALUX, S.L.
2	DINALAN, S.L.
3	ELECNOR, S.A.
4	INSITEL, S.A.
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.

Se han recibido las siguientes proposiciones:

PROP.	TITULAR
2	DINALAN, S.L.
3	ELECNOR, S.A.
4	INSITEL, S.A.
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.



PROP.	TITULAR
2	DINALAN, S.L.
3	ELECNOR, S.A.
4	INSITEL, S.A.
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación:

PROP.	TITULAR	VALORACION TÉCNICA
2	DINALAN, S.L.	40,50
3	ELECNOR, S.A.	26,50
4	INSITEL, S.A.	38,75
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.	19,50

La apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática, obtiene el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	PROPOSICION ECONOMICA
2	DINALAN, S.L.	137.436,02 €
3	ELECNOR, S.A.	141.094,51 €
4	INSITEL, S.A.	144.224,27 €
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.	151.596,50 €

A la vista del resultado se observa lo siguiente:

1. Se identifica que la proposición de Dinalan S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo a lo previsto en el cuadro de características del contrato.
2. Se identifica que la proposición de Elecnor S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo a lo previsto en el cuadro de características del contrato.

De acuerdo al art. 136.3 de la LCSP se solicita asesoramiento técnico al servicio correspondiente, se concluye lo siguiente:

1. Justificación del valor económico presentado por Dinalan, S.L., estimando que su oferta puede ser cumplida en las condiciones de ejecución presentadas por el contratista.

Se dio audiencia al licitador afectado, de acuerdo con lo preceptuado para el caso por el art. 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. A la vista de la información presentada para justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, se concluye lo que sigue: La Mesa de contratación considerando la justificación efectuada por el licitador estima que la oferta puede ser cumplida en los términos económicos y técnicos presentados.

Aplicando lo anterior, la evaluación de las proposiciones económicas contenidas en el sobre A reciben la siguiente puntuación.



PROP.	TITULAR	VALORACION ECONÓMICA
2	DINALAN, S.L.	50,00
4	INSITEL, S.A.	47,75
3	ELECNOR, S.A.	48,70*
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.	45,33

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del presente Pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
2	DINALAN, S.L.	40,50	50,00	90,50
4	INSITEL, S.A.	38,75	47,75	86,40
3	ELECNOR, S.A.	26,50	48,70*	75,20*
5	INGENIERIA DE PROCESOS ELECTRICOS, S.L.	19,50	45,33	64,83

\*: En caso de no formalizarse contrato con los dos licitadores de mayor puntuación, para la adjudicación al tercer candidato habrá de procederse a la justificación del valor económico presentado por Elecnor, S.A. de acuerdo con el art. 136.3 de la Ley 30/2007(LCSP).

De acuerdo con todo ello el Órgano Competente en este contrato, adopta la resolución siguiente:

#### ACUERDO

1. Adjudicar el contrato del expediente EX033/13, cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega, a la empresa Dinalan, S.L.- Ingeniería de Software Industrial, con domicilio en Pol. Arza nº 7 – 2ª Planta cl. tres Cruces, s/n 01400 – Laudio/LLodio, y NIF B01132679, mediante sistema de precios unitarios, por un importe máximo de 166.297,58€.-137.436,02 € de base imponible más 28.861,56€ en concepto de 21% IVA-, y un plazo de seis meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación.

**De acuerdo con lo previsto en Pliego de Clausulas Económico Administrativas del Contrato, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes (ocho en el caso de tramitación urgente) a aquél en que se practique la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características.**

**Contra la presente resolución, que finaliza la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que lo ha dictado en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente al de recibo del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y117 de la Ley 30/1992 de Procedimiento administrativo en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero.**



Kantauriko  
**URKIDETZA**  
Consortio de Aguas  
Uren Partzuergoa

**En el caso de no interponerse dicho recurso de reposición, quedará expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al que se reciba esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Vitoria – Gasteiz.**

**Izoria, 01 de octubre de 2013**

**El Secretario en funciones  
-José Ramón Toña Zugazaga-**